

2018-00572

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.-

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veinte.-

ACCESO EXPEDIENTE DIGITALIZADO: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ccto01me_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjFs_FJVVtILkj6iAGiJLUUBjyGiSm0s_1I-NcJZH5EvKq?e=cVEqRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP se nombra en calidad de Curadora *ad-litem* de HERNÁN MORENO PÉREZ y PROMOTORA MORENO & CIA S.C.A.:

ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN, teléfono 321 593 09 47- 557 73 83. Correo electrónico: legal@hurtadoguzman-abogados.co

Comuníquesele la designación al auxiliar de la justicia en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta Ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, 18 de diciembre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°115 .
MÓNICA MARÍA ARBOLEDA Notificadora